

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE LA
INCLUSIÓN**

INFORME TÉCNICO EJECUTIVO

**Referente a la instalación de la mesa interinstitucional
para la erradicación progresiva del trabajo infantil y su
reglamento**

0

Mayo, 2022

Contenido

INFORME TÉCNICO EJECUTIVO	0
Referente a la instalación de la mesa interinstitucional para la erradicación progresiva del trabajo infantil y su reglamento.....	0
INFORME TÉCNICO EJECUTIVO	2
Referente a la instalación de la mesa interinstitucional para la erradicación progresiva del trabajo infantil y su reglamento.....	2
1. Antecedente	2
2. Desarrollo	2
3. Conclusiones	5

INFORME TÉCNICO EJECUTIVO

Referente a la instalación de la mesa interinstitucional para la erradicación progresiva del trabajo infantil y su reglamento

1. Antecedente

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2507-O, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite la CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 094-EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL - EJE SOCIAL-; que en la parte pertinente determina: “(*... por disposición de la señora concejala Gissela Chalá Reinoso, presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, me permito convocar a ustedes, a la Sesión No. 094 - Extraordinaria de la Comisión en mención... con el siguiente orden del día: ... Informe por parte de la Secretaría de Inclusión Social referente a la instalación de la mesa interinstitucional para la erradicación progresiva del trabajo infantil y su reglamento; y, resolución al respecto*)”.

2. Desarrollo

En el marco de lo que establece el Código Municipal, Ordenanza Metropolitana Nro. 001, Título V, relacionado con la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Inclusión Social (SIS), organismo rector del Sistema de Protección Integral, de acuerdo a lo que señalan los art. 854 y 855 del Código Municipal, que, en la parte pertinente, menciona:

“Artículo 854.- Rectoría.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el gobierno autónomo descentralizado que ejerce la rectoría del Sistema, a través de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales, que además tendrá competencias específicas de formulación de las políticas sociales y de inclusión, lineamientos técnicos para el monitoreo de programas, proyectos y servicios que efectivicen las políticas públicas para el ejercicio de los derechos”

“Artículo 855.- Funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.- Para el funcionamiento del Sistema, son funciones específicas de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales:

- a) *Definir directrices, enfoques y modelos para la organización y funcionamiento del Sistema y los subsistemas.*
- b) *Coordinar la gestión de las Secretarías del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito competentes, especialmente en el ámbito de la salud y educación.*
- c) *Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la normativa legal vigente, esta normativa y los reglamentos que se expidan para el efecto por parte de la Secretaría rectora y responsable de las políticas sociales.*
- d) *Promover la articulación y coordinación entre los organismos del Sistema, de los subsistemas, de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad y/o riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de aumentar el grado de efectividad en las respuestas del Sistema a las demandas y necesidades sociales en el Distrito Metropolitano de Quito.*
- e) *Promover, conjuntamente con la Secretaría encargada de la coordinación territorial y participación ciudadana, el fortalecimiento de la participación de los grupos sociales en los diferentes barrios, comunas y parroquias en cada administración zonal, para la conformación y fortalecimiento de los comités de derechos, asambleas u otros mecanismos de participación zonal de cada uno de los grupos de atención prioritaria (...).”*

Viene realizando distintas acciones enmarcadas en el cumplimiento de sus competencias específicas, y establecidas en el artículo 976.- *“De la rectoría. - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es quien ejerce la rectoría del Subsistema de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, a través del ente rector a cargo de las políticas sociales y de inclusión en el Distrito Metropolitano de Quito, quien deberá direccionar, coordinar y supervisar la aplicación del presente título”,* y cuya ejecución se expresa además, en las cinco disposiciones transitorias de la ordenanza mencionada, de las cuales, durante el mes de noviembre de 2021, se activó la Mesa Técnica Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil como un espacio de asesoría y coordinación con el órgano rector metropolitano de la política de inclusión

social en las estrategias de prevención, atención, protección y restitución para la erradicación del trabajo infantil, y trabajo adolescente protegido; y dio énfasis a la primera y a la cuarta transitoria, que se detallan a continuación:

- Cumplimiento de la Primera Transitoria de la Ordenanza.- *“En el plazo de dos meses a partir de la sanción del presente título el órgano rector de la inclusión social del MDMQ elaborará el reglamento del Presente Título”.*

La Secretaría de Inclusión convocó a la Comisión Asesora de la Mesa Técnica Distrital para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a dos reuniones de trabajo, la primera realizada el 10 de noviembre de 2021 para observación y aportes al Reglamento de la Ordenanza y la segunda, realizada el 17 de noviembre de 2021 para la aprobación del documento.

Al momento el documento aprobado deberá ser enviado para la revisión de la Mesa Técnica Distrital para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y su posterior revisión jurídica para la aprobación correspondiente.

- Cumplimiento de la Quinta Transitoria.- *“En el plazo de un mes la Secretaría de Comunicación en coordinación con el Consejo de Protección de Derechos, la Secretaría encargada de lo Social, la Secretaría encargada de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y el ICAM preparen un plan de sensibilización para la ciudadanía con carácter permanente para evitar el trabajo infantil y capacitaciones para sensibilizar a los actores responsables del control y la prevención del trabajo infantil”.*

3

La Secretaría de Inclusión Social convocó a la Comisión Asesora Mesa Técnica Distrital para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil para trabajar conjuntamente la propuesta del Plan Distrital de erradicación del trabajo infantil para el quinquenio 2022-2027, para lo cual se elaboró una hoja de ruta.

Además, en el marco de la implementación de la Ordenanza, se coordinó con las instituciones de la Comisión Asesora y con la Mesa de Trabajo Infantil, la realización de la campaña de erradicación de la mendicidad en el DMQ, para lo cual elaboró una hoja de ruta interinstitucional, y mantuvo algunas reuniones de coordinación.

Durante el mes de noviembre, la SIS, en conjunto con el MIES preparó el lanzamiento de la campaña el 9 de diciembre de 2021, en la que se convocaría a autoridades nacionales y locales: Presidente de la República, Ministros de Estado, Alcalde del DMQ, Alcaldes de Municipios de las comunidades de origen de las poblaciones en situación de mendicidad, Concejales, Secretarios Metropolitanos, Policía Nacional, representantes de las instituciones que trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia, niños, niñas, adolescentes y sus familias, etc.

- En referencia a lo determinado en el artículo 977 de la política pública, *“(…) la Mesa Técnica Distrital de Erradicación del Trabajo Infantil y con la participación ciudadana, impulsará la construcción de un Plan Distrital para la Erradicación del trabajo infantil en el DMQ y la protección del trabajo adolescente protegido”;*

La Secretaría de Inclusión Social en el marco de sus competencias, se encuentra coordinando en proceso de elaboración del Plan de Acción Distrital para la prevención, sensibilización y erradicación del trabajo infantil y las garantías para promover condiciones dignas para el trabajo de adolescentes; con el objetivo de avanzar en la construcción del instrumento anteriormente mencionado, se convocó a varias reuniones a la Comisión Asesora y se planificó 2 talleres para el 21 y 28 de abril de 2022 en un horario de 08h30 a 13h00 en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM, ubicado en la calle Benalcázar N6-66 y Olmedo, para la revisión y aportes de la propuesta borrador de los ejes estratégicos del plan, elaborado por esta instancia.

Los asistentes a los talleres fueron:

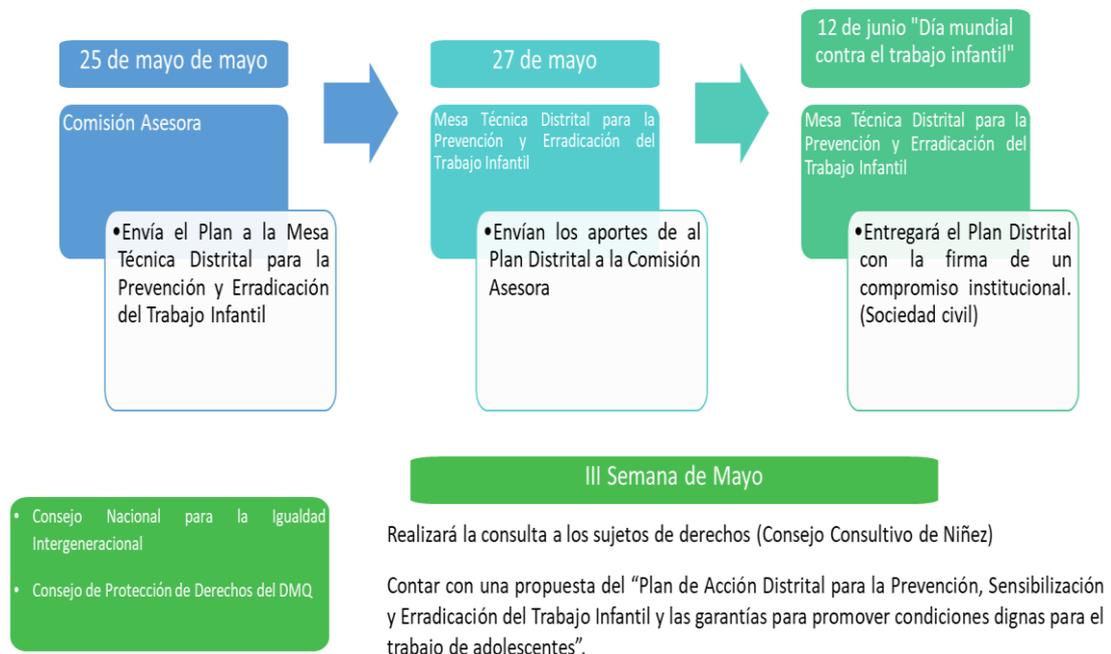
No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD
1	ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO
2	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
3	ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL
4	ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ
5	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
6	ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
7	ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
8	AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO
9	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
10	AME
11	CEJ CALDERÓN
12	CEJ ELOY ALFARO
13	CEJ LA DELICIA
14	CEJ LA MARISCAL
15	CEJ LOS CHILLOS
16	CEJ QUITUMBE
17	CEJ TUMBACO
18	CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ
19	CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL
20	CONSEJO PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
21	CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD
22	CONSULTIVO DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
23	CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS/GRUPO ACOGIMIENTO
24	DINAPEN
25	EMPRESA ELÉCTRICA
26	FUNDACIÓN CORIESU
27	JUNTA CALDERÓN
28	JUNTA CENTRO
29	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
30	MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

31	MINISTERIO DE TURISMO
32	MINISTERIO DEL TRABAJO
33	RED DE LA NIÑEZ CALLEJIZADA
34	REDANCE
35	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DEL DMQ
36	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
37	SECRETARÍA DE CULTURA
38	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN , DEPORTE Y RECREACIÓN
39	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
40	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
41	SECRETARÍA DE SALUD
42	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
43	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD/ OBSERVATORIO SEGURIDAD
44	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
45	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

A la fecha, contamos con las observaciones a la estructura del plan, los ejes, acciones, indicadores, metas y entidades responsables (matriz diseñada del plan).

Y con una hoja de ruta propuesta, que se detalla a continuación:

5



3. Conclusiones

La SIS, organismo rector del Sistema de Protección Integral de Derechos del DMQ, es la encargada –entre otras funciones- de formular, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas de inclusión en el DMQ.

En este ámbito, al momento se encuentra en la construcción del **Plan Distrital para la**

Erradicación del trabajo infantil en el DMQ y la protección del trabajo adolescente protegido, que será presentado al Consejo Metropolitano del Municipio de Quito.

Secretaría de Inclusión Social
Quito, 05 de mayo 2022.

RESPONSABLE	CARGO	FIRMA
Elaborado por: Ma. Gabriela Falconí	Directora DMGI	
Aprobado por: Fernando Sánchez Cobo	Secretario SIS	